

PI 456

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 NOV 2021**

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Laura Daian Pereyra Pedrozo a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la peticionante ocupa un cargo presupuestado de Auxiliar, Escalafón F, Grado 5, Serie Servicios;

II) que con fecha 16 de agosto de 2021 el jerarca de la Unidad Ejecutora manifestó que la funcionaria ha prestado satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón C, por un período de más de 12 (doce) meses con anterioridad a la solicitud formulada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

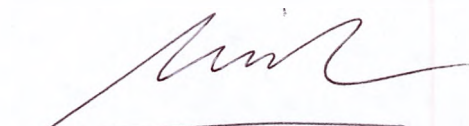
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Auxiliar, Escalafón F, Grado 5, Serie Servicios, que ocupa la funcionaria señora Laura Daian Pereyra Pedrozo en un cargo de Administrativo IX, Escalafón C, Grado 1, Serie Administrativo, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


I. LACALLE POU LUIS